



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0027194/2018

VISTO:

La Ord. HCS UNC 1/2015 que establece el marco normativo general para todas las actividades o prestaciones para terceros en el ámbito de la UNC;

Las Resoluciones HCD FCQ 233/2016 y HCS 306/2016 que aprueban la creación de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Facultad de Ciencias Químicas, estableciendo que la misma funcionará en el CEQUIMAP;

El Estatuto vigente del CEQUIMAP aprobado según Ord. HCD 7/2016 y Res. HCS UNC 89/2017, donde se establece que entre las funciones del CEQUIMAP está la de actuar como UVT y Centro de Transferencia de la FCQ;

La Res. HCD FCQ 411/2013 y su modificatoria Res. HCD FCQ 651/2013, que aprueba los requisitos mínimos de los docentes e investigadores para desempeñarse como prestadores a través de CEQUIMAP;

La Planificación Estratégica del CEQUIMAP aprobada mediante Res. HCD 803/2017, donde en la dimensión *"Integración Intra-institucional"* se remarca la necesidad de: *"generar una concepción sistémica hacia el interior de la Facultad y la UNC articulando de manera efectiva con los departamentos, institutos y laboratorios donde están alojadas gran parte de las capacidades de asistencia técnica especializada y desarrollo tecnológico"*;

CONSIDERANDO:

La importancia que se amplíe el listado de docentes e investigadores de la FCQ con posibilidad de realizar actividades de asistencia técnica y desarrollo tecnológico, a través de CEQUIMAP;

La necesidad de contar con mecanismos ágiles que proporcionen información pertinente a la UVT para los procesos de vinculación tecnológica (datos de contacto, líneas temáticas, equipamiento disponible);

Que en los últimos años se han sancionado una serie de ordenanzas y resoluciones, a nivel de la FCQ y la UNC en torno a la temática de vinculación tecnológica, situación que obliga a revisar y actualizar la normativa previa;

Que los términos de la presente resolución fueron acordados en el ámbito del Consejo Asesor de CEQUIMAP;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.



EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer los siguientes requerimientos mínimos para actuar como prestador de CEQUIMAP, para la ejecución de actividades de asistencia técnica y desarrollo tecnológico para terceros:

-Ser Profesor Regular de la Facultad, o pertenecer a la Carrera de Investigador de CONICET con categoría igual o superior a Adjunto. Si fuera necesario realizar excepciones a este requisito, las solicitudes serán evaluadas por el HCD con dictamen previo del Consejo Asesor de CEQUIMAP.

-Completar el respectivo formulario de inscripción provisto por CEQUIMAP, cuyo modelo general se adjunta a la presente como Anexo.

Artículo 2º: El CEQUIMAP mantendrá un listado actualizado de todos los prestadores registrados, el cual será remitido al HCD anualmente para su aprobación.

Artículo 3º: Derogar las Resoluciones HCD 411/2013 y HCD 651/2013 en virtud de quedar afectadas por la presente.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº:
GM/cc

597


Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0027194/2018

ANEXO I (de la Res. HCD 597/2018)

 CEQUIMAP Centro de Química Aplicada	 FCQ Facultad de Ciencias Químicas	 UNC Universidad Nacional de Córdoba
UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNC - CENTRO DE QUÍMICA APLICADA -		
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PRESTADOR CEQUIMAP		
INFORMACIÓN REQUERIDA		
Prestador (Profesor Regular de la FCQ o Investigador de CONICET categoría mínima Adjunto) <u>Nombre y Apellido:</u> <u>Email:</u> <u>Título máximo:</u> <u>Cargo que desempeña en la FCQ:</u> <u>Cargo que desempeña en CONICET:</u>		
Laboratorio <u>Nombre:</u> <u>Dirección:</u> <u>Espacio físico de funcionamiento:</u> <u>Teléfono:</u>		
Líneas temáticas de incumbência (listar solo aquellas con capacidades específicas para I+D) •		
Actividades de asistencia técnica implementadas •		
Servicio tecnológico de alto nivel (STAN) de CONICET (detallar número de STAN y su descripción) •		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0027194/2018

Principales sectores destinatarios identificados

•

Equipamiento mayor disponible (detallar la pertenencia institucional)

•

Por la presente solicito la habilitación como prestador de CEQUIMAP en el marco de la reglamentación vigente.

Fecha de Solicitud:

FIRMA DEL RESPONSABLE:

Aval del Director de Departamento con el visto bueno del Consejo

Departamental (Quien suscribe indica haber sido informado sobre la intención del docente/investigador de realizar actividades como prestador de CEQUIMAP. La infraestructura y el equipamiento a utilizar se acordarán con las autoridades departamentales, previo a la ejecución de actividades específicas).

FIRMA:

ACLARACIÓN:
